



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA), con domicilio en Blvd. Anáhuac y Río Nuevo No. 1016, Col. El Vidrio, C. P. 21080 Mexicali, Baja California., teléfono 01(686) 555-47-23, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones en la materia, emite y pone a la disposición de todos los interesados en participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número **32130001-003-11**, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”** de conformidad con la siguiente:

## **CONVOCATORIA.**

### **TERMINOLOGÍA.**

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- a) **Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) **Función Pública:** La Secretaría de la Función Pública.
- c) **Convocante y/o Contratante y/o CEA:** Comisión Estatal del Agua de Baja California.
- d) **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.
- e) **Contraloría:** La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado.
- f) **SIDUE:** La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado.
- g) **CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- h) **Licitante:** La persona que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- i) **Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- j) **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **1. GENERALIDADES**

La presente Licitación se inicia con la publicación de esta convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento.

En esta Licitación, las proposiciones no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos. Las modificaciones que se hagan a la presente Convocatoria se harán del conocimiento de los interesados a través de su publicación en CompraNet, así como en los medios utilizados para su difusión.

El resumen de esta Convocatoria aparece publicado en CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación. Los PLANOS y las ESPECIFICACIONES serán anexados a la Convocatoria en formato PDF.

La obra consiste principalmente en:

**“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**, se ubicará en el Rancho las Auras, en el municipio de Tecate, aproximadamente a 11 km al sureste del centro de



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

la ciudad de Tecate, en el estado de Baja California. La superficie del polígono de proyecto es de 103.16 has, el cual limita al Norte y al Sur con la Propiedad Demasías Las Auras y Rancho Las Auras, al Oriente con el Rancho El Desierto y al Poniente con la Propiedad de Villas Artesanales.

El área de inundación del vaso en la presa será de 44.90 has, cuenta con una capacidad de almacenamiento al NAME de 5'008,514 m<sup>3</sup>, al NAMO 5'007,171 m<sup>3</sup> y una capacidad muerta de 217,465 m<sup>3</sup>, incluyendo azolves.

La presa de almacenamiento será abastecida por una derivación existente del Acueducto Río Colorado – Tijuana que actualmente es la principal fuente de abastecimiento de la red de agua potable de la ciudad de Tecate, Baja California. La presa tendrá la función de regular el flujo de agua y como reserva de dicha ciudad hasta por 5 meses y medio con un gasto de 0.35 m<sup>3</sup>/s

**Los interesados en participar, deberán presentar para su inscripción Solicitud por Escrito**, indicando el número y nombre de la licitación, dirigida al Director General, Ing. Efraín Muñoz Martín.

Asimismo, los interesados deberán presentar en original y copia los documentos que enseguida se describen, dentro o fuera del sobre que contenga la Propuesta técnica y económica, a elección del Licitante:

- a) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley;
- b) En su caso, las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifestarán bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado; En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley;
- c) Declaración de integridad, a que hace referencia la fracción XXXI del artículo 31 de la Ley, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- d) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción, y

## **2. PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACION Y DE LA NEGOCIACION.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos establecidos en el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.** La experiencia y capacidad técnica que para esta licitación consiste en: Haber realizado obras de naturaleza similar a las de esta licitación, acreditándola con carátulas de contratos, actas de entrega recepción de las obras realizadas o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica con que cuenta la empresa, así como con la capacidad técnica (currículo) de cada una de las personas físicas que estarán relacionadas con la dirección y ejecución de los trabajos.

## **4. ASPECTOS GENERALES.**

### **4.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

**PROGRAMA AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**

**4.2 IDIOMA Y MONEDA.** Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

**4.3 ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS.** La calendarización de Actos para esta Licitación, así como los lugares y horas en que se llevarán a cabo es la siguiente:

#### **4.3.1 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Fecha: **22 de Noviembre de 2011.**

Hora: **10:00 Horas** (Hora Local)

Lugar: Partiendo de las Oficinas de la Dirección General, sita en Blvd. Anáhuac y Río Nuevo No. 1016, Col. El Vidrio, C. P. 21080 Mexicali, Baja California.

#### **4.3.2 JUNTA DE ACLARACIONES**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

**Fecha: 25 de Noviembre de 2011.**

Hora: **10:00 Horas** (Hora Local)

Lugar: Sala de Juntas las Oficinas de la Dirección General, sita en Blvd. Anáhuac y Río Nuevo No. 1016, Col. El Vidrio, C. P. 21080 Mexicali, Baja California.

#### 4.3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Fecha: **02 de Diciembre de 2011.**

Hora: **10:00 Horas** (Hora Local)

Lugar: Sala de Juntas de las Oficinas de la Dirección General, sita en Blvd. Anáhuac y Río Nuevo No. 1016, Col. El Vidrio, C. P. 21080 Mexicali, Baja California

#### 4.3.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO

Fecha: **14 de Diciembre de 2011**

Hora: **10:00 Horas** (Hora Local)

Lugar: Sala de Juntas de las Oficinas de la Dirección General, sita en Blvd. Anáhuac y Río Nuevo No. 1016, Col. El Vidrio, C. P. 21080 Mexicali, Baja California

#### 4.3.5 PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

**578 (Quinientos Setenta y Ocho) Días Naturales (19 Meses).**

#### 4.3.6 FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

**21 de Diciembre de 2011**

#### 4.3.7 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la "Ley". En el supuesto de que el contrato no se formalice dentro del plazo señalado, por causas imputables al Licitante seleccionado, no será motivo para diferir el periodo de ejecución de los trabajos.

El Licitante ganador, previo a la firma del contrato, deberá presentar:

- a) Original o copia certificada y copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- b) Original y copia del documento "Acuse de Respuesta" emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o bien "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla I.2.1.16 de la resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el 27 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del día 16 de junio de 2008.

La consulta de opinión ante el SAT, deberá ser realizada una vez que se tenga conocimiento del fallo, debiendo incluir en la solicitud que realicen el correo electrónico [alara@gtel.com](mailto:alara@gtel.com) y [jpsalcido@ceabc.gob.mx](mailto:jpsalcido@ceabc.gob.mx), con objeto de que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

- c) Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del Dos al millar de las estimaciones de obra (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca.
- d) Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del cinco al millar del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por concepto de Derechos de Inspección, Control y Vigilancia de los Trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo 32 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- e) Entregar en forma impresa y electrónica en archivo del programa Microsoft Excel el Programa de Ejecución de los Trabajos y Erogaciones, con las fechas de inicio y terminación indicadas en el Fallo.
- f) Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por su representada o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentre sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origine la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

- 4.4 **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Los Licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando el plazo solicitado en el inciso **4.3.5** y lo indicado en el inciso **4.3.6**, asimismo deberán presentar los PROGRAMAS EN PERÍODOS QUINCENALES; de igual forma deberán tomar todas las medidas pertinentes y tener los frentes necesarios para terminar los trabajos en el plazo mencionado en esta Convocatoria, bajo pena de aplicar las sanciones que correspondan. Asimismo deberán ser anexados en forma digital, en programa Excel.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona La Convocante o podrán ser reproducidos, respetando los datos solicitados en ellos de acuerdo al inciso **8.2**.

- 4.5 **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.** La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **"Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)"**

que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos, en la fecha y hora señalados en la presente convocatoria, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, quienes durante la realización del evento, manifestarán su interés en participar en la licitación.

En ningún caso La Convocante, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

Los Licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, asimismo deberán manifestar que conocen el sitio de realización de los trabajos, así como de haber asistido o no, a las Juntas de Aclaraciones que se hayan celebrado, quedando bajo su responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. La convocante podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta la nueva fecha de celebración. De existir modificaciones a las condiciones de la convocatoria a la licitación pública éstas se difundirán a través de CompraNet.

La asistencia a la junta de aclaraciones en las licitaciones públicas es optativa para los licitantes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública mediante el escrito a que se refiere párrafo anterior serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación pública.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos siguientes:



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por la convocante en la convocatoria a la licitación pública para llevar a cabo dicho evento, o bien, a través de CompraNet, con la anticipación indicada en el cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la convocante en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas tanto en CompraNet como en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

A efecto de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que formulen los licitantes, la convocante determinará el formato en el que éstos deberán presentar las mismas, para agruparlas y estar en posibilidad de dar una respuesta integral que considere las dudas sobre un mismo tema y evitar la repetición innecesaria. Dicho formato deberá incluirse, en su caso, en la convocatoria a la licitación pública.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

## 5. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

- 5.1 La Convocatoria a la Licitación establece las bases en las que se desarrollará el procedimiento, describe los requisitos para su participación, los trabajos que se requieren, condiciones contractuales y demás especificaciones necesarias. Además, se incluye:
- 5.1.1 Modelo de contrato.
  - 5.1.2 Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.
  - 5.1.3 Planos de proyecto, especificaciones e información general.
  - 5.1.4 Acta de la junta de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.
  - 5.1.5 Anexos, requisitos técnicos y económicos
  - 5.1.6 Formatos y Guías de llenado de los documentos.
- 5.2 El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria a la Licitación. En el inciso **9.4** de esta Convocatoria se precisan las Causas de Desechamiento y Descalificación de las propuestas.

**6. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.** El Licitante puede solicitar aclaraciones sobre la Convocatoria a la Licitación, mediante comunicación escrita a La Convocante, a la dirección indicada en la Convocatoria, siempre y cuando estas sean recibidas en las formalidades que prevee el numeral **4.5** de esta Convocatoria y La Convocante responderá en el acta que se formule de la Junta de Aclaraciones entregando copia a todos los Licitantes.

**7. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.** La Convocante podrá modificar los aspectos establecidos en la Convocatoria a la Licitación en los términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las modificaciones que se generen en la ó las Juntas de Aclaraciones, serán obligatorias para los Licitantes.

## 8. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que El Licitante deberá entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará en sobre cerrado.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo **tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.**

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Para el efecto de las proposiciones conjuntas, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;

IIII Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria,

### **8.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto en carácter de observador.

**8.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.** Las proposiciones (técnica y económica) podrán presentarse en los documentos que para tal efecto se integran la presente Convocatoria a la Licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas y en idioma español, bajo pena de desechar la propuesta.

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

### **8.3 DOCUMENTOS QUE CONTENDRA LA PROPUESTA**

La propuesta que El Licitante entregue en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones deberá presentarse en sobre cerrado y estar integrada en la forma siguiente:

#### **DOCUMENTO 1**

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

#### **DOCUMENTO 2**

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la convocante;

#### **DOCUMENTO 3**

Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana;

#### **DOCUMENTO 4**

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

#### **DOCUMENTO 5**

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación pública. (NO APLICA, NO SE SUBCONTRATARA).

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **"Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)"**

**DOCUMENTO 6**

Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante;

**DOCUMENTO 7**

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;

**DOCUMENTO 8**

Los que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento.

**DOCUMENTO 9**

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

**DOCUMENTO 10**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

**DOCUMENTO 11**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

**DOCUMENTO 12**

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

**DOCUMENTO 13**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;

**DOCUMENTO 14**

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

**DOCUMENTO 15**

Utilidad propuesta por el licitante;

**DOCUMENTO 16**

Relación y análisis de los costos unitarios básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos. (Auxiliares de los precios unitarios).

**DOCUMENTO 17**

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

**DOCUMENTO 18**

Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

**DOCUMENTO 19**

Programa de erogaciones a costo directo, conforme a los periodos determinados por la convocante, para el siguiente rubro:

**De la mano de obra;**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

**DOCUMENTO 20**

Programa de erogaciones a costo directo, conforme a los periodos determinados por la convocante, para el siguiente rubro:

**De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;**

**DOCUMENTO 21**

Programa de erogaciones a costo directo, conforme a los periodos determinados por la convocante, para el siguiente rubro:

**De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y**

**DOCUMENTO 22**

Programa de erogaciones a costo directo, conforme a los periodos determinados por la convocante, para el siguiente rubro:

**De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**

- 8.3.1** El licitante proporcionará Disco Compacto (*CD-R*) conteniendo los documentos Nos. 10, 17 y 18 (anexo para facilitar la revisión, cuya falta de presentación no será causa de descalificación).

Para los efectos del artículo 37, fracción II de la Ley, por lo menos un Licitante, elegido por el resto de los Licitantes, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos y el presupuesto de la obra de las proposiciones presentadas.

- 8.4 ANTICIPO. Se otorgará un treinta por ciento (30%)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I, de la Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

El Contratista se obliga a utilizar el importe del anticipo, exclusivamente para los conceptos descritos en el primer párrafo de este inciso, o en su defecto a justificar ante La CEA su correcta aplicación y/o rembolsar su importe, en un termino no mayor de diez (10) días naturales a partir de la fecha de notificación del requerimiento, que por escrito formule La CEA.

El Contratista se obliga a no solicitar anticipos, por los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato que se generen durante el ejercicio de este contrato.

La amortización de los anticipos pactados deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo liquidarse el saldo por amortizar en la estimación final del ejercicio fiscal de que trate.

En el caso de que El Contratista no reintegre el saldo de los anticipos por amortizar, en el plazo de diez (10) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de la terminación de la obra o de la rescisión del contrato, se obliga a pagar los gastos financieros correspondientes, conforme a la tasa de interés establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, vigente a la fecha de la reclamación, para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, prevista en el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los gastos financieros, se calcularan sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que haya vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, hasta la fecha en que se ponga la cantidad efectivamente a disposición de La CEA.

**8.5 CONDICIONES, PAGO DE ESTIMACIONES, PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.** El Contratista recibirá de La Contratante el pago total que deba cubrirsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

**8.5.1 Estimaciones.** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad mensual. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los SEIS DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes calendario de ejecución de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, ubicadas en Calzada Independencia # 994 Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto del control administrativo.

El pago de las estimaciones y en su caso de la liquidación, en ningún momento implicarán aceptación y/o conformidad con los trabajos, pues La Contratante se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados y/o pagos en exceso que resulten.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, La Convocante, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**8.5.2 Ajuste de Costos.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de Ley se podrán ajustar de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de proposiciones ocurran circunstancias del orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado.

La revisión se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos **56, 57 fracción I y 58** de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el **Capítulo V** de su Reglamento.

**8.5.3 Trabajos Extraordinarios.** Si durante la vigencia del contrato el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la CEA para que se resuelva lo conducente; el contratista solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de la obra.



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del “Reglamento”.

#### **8.6 OTRAS ESTIPULACIONES.**

El licitante podrá proponer alguna otra Marca que cumpla con las características y especificaciones descritas en la Convocatoria a la Licitación y en el catálogo de conceptos que forma parte integrante de la misma, siempre y cuando especifique con precisión qué Marca es la que oferta, acompañando además las fichas técnicas del material o de los bienes cuya marca propone y/o cualquier otra documentación que considere necesaria, a efecto de que La Contratante cuente con elementos suficientes para comprobar que las características y especificaciones de la Marca que oferta o propone el Licitante, cumple o no con las condiciones requeridas en la Convocatoria, bajo pena de desechar su propuesta. No obstante lo anterior, cuando el Licitante pretenda ofertar una Marca distinta a la requerida por la Convocante y la identifique o mencione utilizando la expresión “similar”, “análoga”, “equivalente”, “parecido”, o cualquiera otra que indique analogía sin precisar su denominación o nombre, su propuesta será desecheda.

El Licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el cinco al millar, por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por lo que dicho cargo deberá considerarse en la elaboración e integración de los precios unitarios.

El contratista adjudicatario del contrato que sea socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, podrá voluntariamente, aportar el dos al millar del importe de cada estimación para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción de acuerdo al Convenio celebrado entre La Convocante y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, lo que quedaría estipulado en el contrato. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios, el efectuar esta incidencia, será motivo para desechar la propuesta.

**8.7 ASOCIACIONES Y SOCIEDADES.** De conformidad con lo establecido en las Generalidades de esta Convocatoria, para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 47 del Reglamento.

**8.8 SUBCONTRATACIÓN.** No se permitirá la subcontratación de parte alguna de los trabajos.

**8.9 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE.** No se proporcionará material y equipo de instalación permanente.

**8.10 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.** El licitante o su representante legal, deberá firmar con tinta indeleble los documentos que se señalan en el numeral 8 de esta convocatoria.

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **"Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)"**

**8.11 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.** El Licitante deberá integrar su proposición en original, en la forma que previene el inciso **8.3**. Una vez integradas deberán ser colocadas en UN SOBRE cerrado, la Clave de la Licitación, Nombre de la obra y la Razón Social del Licitante.

## **9 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

**9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.** Las proposiciones deberán presentarse a las **Diez (10:00) horas, el 02 de Diciembre de 2011**, en la **Sala de Juntas de las Oficinas de la Dirección General, sita en Blvd. Anáhuac y Río Nuevo No. 1016, Col. El Vidrio, C. P. 21080 Mexicali, Baja California**, donde se llevará a cabo el Acto de Presentación de Proposiciones, el cual será presidido por el servidor público designado por La Convocante, quien será la única persona facultada para aceptarlas o desecharlas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, mismo que estará presente durante su desarrollo. Los Licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán su proposición en sobres cerrados y en su caso entregarán la carta poder simple, de acuerdo al Segundo Párrafo de inciso 1. Generalidades de esta Convocatoria, no se admitirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, hasta en tanto se cuente con la autorización correspondiente.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que La Convocante tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

De conformidad con el Artículo 37 de la Ley, 59, 60 y 61 de su Reglamento el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la Convocante en la convocatoria a la licitación, siendo en este caso el CATÁLOGO DE CONCEPTOS y/o EL PRESUPUESTO DE LA OBRA, los que para estos efectos constarán documentalmente,



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

- II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación pública.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del Área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

Los licitantes presentes deberán entregar su proposición en Sobre cerrado al servidor público que presida el acto.

Se rubricará el catálogo de conceptos;

En el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

- I. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del Reglamento los documentos entregados por el licitante,



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan;

**II.** El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;

**III.** El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, la recepción se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

**IV.** Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas;

**V.** Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato;

**VI.** Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes **podrán** exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

**a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

**b)** Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

**VII.** Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

**VIII.** No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador;

**IX.** Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado los escritos siguientes:

- a) **Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley;**
- b) **En su caso, las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifestarán bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado; En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley;**
- c) **Declaración de integridad, a que hace referencia la fracción XXXI del artículo 31 de la Ley, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.**
- d) **Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.**
- e) **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;**

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción, y

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

- X.** Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- XI.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley, el Licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico en caso de contar con el.
- XII.** El Licitante deberá foliar con número consecutivo por separado la propuesta técnica, la propuesta económica y los documentos adicionales que pueden estar dentro o fuera del paquete.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

**9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legales, técnicas y administrativas de las proposiciones, serán de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley, artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento, así como lo establecido en la presente Convocatoria.

Para la **EVALUACIÓN** de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán el siguiente mecanismo:

**I.** Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

**III.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

**IV.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

**V.** Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

**VI.** Los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, serán:

**a)** Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

**b)** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

**c)** El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

**VII.** En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley. De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**I.** De los programas:

**a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

**b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

**c)** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

**d)** Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

**II. De la maquinaria y equipo:**

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**III. De los materiales:**

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

**IV. De la mano de obra:**

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

- I. Del presupuesto de obra:
  - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
  - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;

**e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

**f)** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

**a)** Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

**b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

**a)** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

**b)** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

**c)** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

**V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;
- VI.** Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;
- VII.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley, la convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el cual la convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet. En todo caso, la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley.

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la convocante realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de CompraNet el mismo día en que sean recibidas por la convocante.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, si la convocante detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra o servicio en precio alzado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la convocante aplicará lo dispuesto en el presente artículo para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los licitantes.

Si algún Licitante se encuentra participando simultáneamente en distintas licitaciones, se verificará que su capacidad técnica, económica y financiera garantice a la CEA la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, considerando los compromisos derivados de las restantes licitaciones.

### **9.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria de licitación, verificando entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al Licitante; que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CEA que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación.

## **9.4 CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACION DE LA LICITACIÓN**

**9.4.1 DESECHAMIENTO.** Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria;
- II.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante;
- III.** Se acredite que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa;
- IV.** La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley;
- V.** Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- VI.** Cuando exista omisión en la proposición de precios unitarios consignados en el Catálogo de Conceptos e importe total de las proposiciones, así como en toda la documentación e información que le fue requerida al Licitante.
- VII.** Cuando los precios unitarios no estén debidamente analizados o se encuentren incompletos.
- VIII.** En su caso, si no son factibles y congruentes los programas de trabajo y erogaciones, de utilización de mano de obra, materiales y equipos, maquinaria y los procedimientos de construcción propuestos.
- IX.** En su caso, si los análisis de costos horario, indirectos y de financiamiento no son congruentes con los programas de ejecución de los trabajos, de utilización de equipo y de mano de obra de personal indirecto de la obra.

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

- X.** Cuando el Licitante en su propuesta presente precios no remunerativos, fuera de mercado en tal forma bajos, que no garanticen la terminación satisfactoria de las obligaciones contractuales.
- XI.** Cuando la propuesta rebase el techo financiero determinado y autorizado por la Convocante.
- XII.** Si el documento “Catálogo de Conceptos”, es modificado o alterado en los volúmenes de obra en la columna de cantidad.
- XIII.** Cuando en el catálogo de conceptos, falten de cotizar “con número o letra” alguno o la totalidad de los precios unitarios de los conceptos de trabajo contenidos en el mismo.
- XIV.** Cuando no correspondan los porcentajes de los análisis de indirectos, financiamiento y utilidad, con los utilizados en los análisis de precios unitarios.
- XV.** Cuando el importe total de los programas de mano de obra, materiales y equipo y maquinaria, no coincida con los importes presentados en la explosión de insumos.
- XVI.** Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la convocatoria de licitación por la CEA y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos, y
- XVII.** En general, cuando no contengan los documentos requeridos completos o que hayan omitido algún requisito, o que no satisfagan los requisitos de fondo, determinados en la Convocatoria a la Licitación y sus Adendums.

**9.4.2 DESCALIFICACIÓN.** Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CEA que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

**9.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** La CEA podrá cancelar la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera podrá cancelar cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

Si la CEA realiza la cancelación de una licitación en términos del artículo 40 de la Ley, cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No se generará el pago de estos gastos, cuando la cancelación derive de caso fortuito o fuerza mayor.

## **9.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO, TERMINACION ANTICIPADA, SANCIONES E INCONFORMIDADES.**

**9.6.1 Comunicación del fallo.** En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de algún Licitante le reste validez o efectos a la misma.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los Licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los Licitantes. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha establecida en el propio fallo o en el plazo establecido en el artículo 47 de la Ley, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si la CEA no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el Licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la CEA, a

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

solicitud escrita del Licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo primero de la “Ley”.

**9.6.2 Terminación anticipada.** La CEA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En estos supuestos, la entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada al Contratista la terminación anticipada del contrato, La Contratante procederá a tomar de inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta levantada por La Contratante será ante fedatario público.

El Contratista estará obligado a devolver a la contratante, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere otorgado para la realización de los trabajos.

**9.6.3 Sanciones.** La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por La Convocante;
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

**9.6.4 Inconformidades.** Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- I. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

- III. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

- IV. Los actos y omisiones por parte de La Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de Licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

Cualquier inconformidad será presentada, a elección del Licitante, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C. P. 01020 México, Distrito Federal o a través de CompraNet.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los Licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos como observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**10. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.** Al finalizar la evaluación de las proposiciones La Convocante emitirá un Fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
- III. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- IV. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la Convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- V. En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Con el fallo y el modelo de contrato en su poder, el licitante ganador podrá tramitar las garantías a que hace referencia la Ley y el Reglamento.

**11. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones solventes serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

## 12. DEL CONTRATO

**12.1 MODELO.** El modelo de Contrato, que se anexa a esta Convocatoria es emitido en apego a lo previsto en la normatividad vigente y servirá como **base** para elaborar el contrato definitivo.

## 13. GARANTÍAS. DEL ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE SU PRESENTACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

**13.1 Del Anticipo.** El contratista deberá constituir fianza a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA a través de la CEA, expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por la totalidad del monto de los anticipos que reciba, más el porcentaje por concepto de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la zona geográfica del Licitante ganador.

**13.2 Del Cumplimiento del Contrato.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA a través de la CEA, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 10 % del importe total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**13.3 De la presentación de las garantías del anticipo y de cumplimiento de contrato.** Las pólizas de las fianzas correspondientes tanto del anticipo como de cumplimiento del contrato, deberán ser presentadas por el licitante ganador, para su trámite de validación correspondiente, en la Oficina de Licitación y Contratos de la Subdirección de Obras de la CEA, dentro de los **dos** días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo de la licitación, **pero invariablemente antes de la fecha de firma del contrato**, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente; en su caso y para ejercicios subsecuentes deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito al contratista, el monto de la inversión autorizada.

**13.4 De la Calidad de los Trabajos.** Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **66** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato respectivo y la normatividad aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, deberá constituir fianza a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA a través de la CEA, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10 % del monto total ejercido de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de la CEA para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este apartado.



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **"Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)"**

### 13.5 DE LOS FORMATOS DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS

#### 13.5.1 FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

A FAVOR DE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA.**

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_, R. F. C. \_\_\_\_\_, LA CORRECTA APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO DEL MONTO RECIBIDO COMO **ANTICIPO** POR LA CANTIDAD DE: \$ \_\_\_\_\_, INCLUYENDO EL I. V. A.; CORRESPONDIENTE AL \_\_\_\_ % ( CON LETRA ) DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. \_\_\_\_\_, POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), INCLUYENDO EL I. V. A.; RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: \_\_\_\_\_.

LA PRESENTE FIANZA CUBRIRÁ EL PAGO EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CUALQUIER ASPECTO DEL CONTRATO; ASÍ COMO TAMBIÉN CUBRIRÁ LOS GASTOS DERIVADOS POR LA NO AMORTIZACIÓN, HASTA EL IMPORTE DE LA PRESENTE FIANZA.

Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48 FRACC. I** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, Y PERMANECERÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, HASTA QUE EL MONTO RECIBIDO COMO ANTICIPO AL AMPARO DE ESTE CONTRATO SE AMORTICE O SE RECUPERE EN SU TOTALIDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA., AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN. LA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ESPECIFICAMENTE DECLARA: **A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. **B)** QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. **C)** QUE LA FIANZA GARANTIZA EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO POR LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO. **D)** QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA.; ESTA INSTITUCIÓN PROCEDERÁ DE INMEDIATO EN DICHO SENTIDO AL RECIBIR LA PETICIÓN RESPECTIVA. **E)** ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O LA CONTRATANTE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. **F)** LA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. A EFECTO LA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE DICHA LEY LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

**DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EN**



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

**MEXICALI, B. C.:**

Para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de La Contratante, misma que será emitida a solicitud del contratista, cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad y se hayan pagado, en su caso, los accesorios.

La Institución Afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 93 Bis, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

**13.5.2 FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

A FAVOR DE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA.**

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_, R. F. C. \_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. \_\_\_\_\_, POR UN IMPORTE DE: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), QUE INCLUYE EL I. V. A., RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: \_\_\_\_\_

LA PRESENTE FIANZA CUBRIRÁ EL PAGO EN CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO CUMPLA CUALQUIER ASPECTO DEL CONTRATO; ASÍ COMO TAMBIÉN CUBRIRÁ LOS GASTOS DERIVADOS DE DICHO INCUMPLIMIENTO, HASTA EL IMPORTE DE LA PRESENTE FIANZA. Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48 FRACC. II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SEA SUSTITUIDA POR OTRA QUE SERÁ ENTREGADA ANTES DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **66** DE LA LEY CITADA. LA ( NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ESPECIFICAMENTE DECLARA: **A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. **B)** QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. **C)** QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO. **D)** QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA.; ESTA INSTITUCIÓN PROCEDERÁ DE INMEDIATO EN DICHO SENTIDO AL RECIBIR LA PETICIÓN RESPECTIVA. **E)** ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O LA CONTRATANTE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. **F)** EN EL EVENTO DE QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTE, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

ENTREGAR UN DOCUMENTO AMPLIATORIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. **G)** LA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY EN CITA. A EFECTO LA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE DICHA LEY LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )  
**DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EN MEXICALI, B.C.:**

- 13.5.3** FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. El Contratista deberá garantizar a La Contratante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer:

Que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, las disposiciones expedidas en esta materia, de acuerdo al siguiente formato:

**\$** Importe correspondiente al 10% del Monto Ejercido (Cantidad con Letra **00/100 MONEDA NACIONAL**)

A FAVOR DE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA.**

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_, R. F. C. \_\_\_\_\_, **LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIEREN INCURRIDO**, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. \_\_\_\_\_, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: \_\_\_\_\_.

LA PRESENTE FIANZA CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO, HASTA EL IMPORTE DE LA PRESENTE FIANZA.

EL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA ES DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), INCLUYE EL I. V. A., Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **66** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE **DOCE** MESES PARA RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ARTÍCULO. LA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ESPECIFICAMENTE DECLARA: **A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. **B)** QUE LA PRESENTE FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. **C)** ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O LA CONTRATANTE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. **D)** LA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. A EFECTO LA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE DICHA LEY LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ )  
**DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EN MEXICALI, B. C.:**

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, La Contratante deberá informar a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

- 14. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** La Contraloría, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 15. PENAS CONVENCIONALES. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.** Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

La CEA, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

La Contratante tendrá la facultad de verificar, incluso mediante la elaboración de actas circunstanciadas, en cualquier momento, si los trabajos objeto de este contrato se ejecutan por El Contratista de acuerdo con el programa de ejecución de la misma, así como la fecha de terminación establecida en la cláusula tercera del presente contrato.

No afectará la validez del acta circunstanciada, el caso en el que El Contratista no concurra o se niegue a firmarla.

Si como consecuencia de la verificación a que se refiere el párrafo primero resultase que El Contratista incurre en incumplimiento, imputable al mismo, en la entrega de las partes, que fueron definidas e identificadas tanto en la cláusula tercera de este documento como en el programa de ejecución de los trabajos, o por incumplimiento en la fecha pactada en el presente contrato para la terminación de los trabajos, La Contratante procederá a:

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **"Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)"**

- I. Imponer una sanción en el caso de que El Contratista no de inicio a los trabajos en la fecha pactada para el inicio en la cláusula tercera del presente contrato, que será hasta por el 5% del monto de los trabajos que debieron ejecutarse a la fecha de la inspección.

Esta disposición no será aplicable cuando no se la haya entregado el anticipo a El Contratista ni cuando el incumplimiento señalado no sea imputable a él mismo.

- II. Retener el total del 5% de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse conforme al programa, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente; si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer una retención, su importe se aplicará a favor de La Contratante, como sanción por el retardo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista.

- III. Aplicar para el caso en que El Contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en la cláusula tercera del presente contrato, una sanción consistente en una cantidad igual al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario del importe de los trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada, que cubrirá El Contratista hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de La Contratante.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de La Contratante no sea imputable al Contratista.

- IV. En el caso de que se realicen trabajos fuera de especificaciones o contraviniendo las órdenes que La Contratante emita por conducto de su supervisor de obra a través de la bitácora, independientemente que será a cargo del Contratista la demolición o reparación de dichos trabajos, ya sea que los realice el mismo o un tercero designado por La Contratante, se aplicará una sanción consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 5% (cinco por ciento) sobre el importe de dichos trabajos de demolición y/o reparación.

- V. En caso de que El Contratista abandone los trabajos o desista de su realización antes de que concluya el plazo de ejecución programado para la terminación de los trabajos, La Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de una sanción que resulte de aplicar el 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor del importe de los trabajos faltantes por ejecutar a la fecha de abandono de los trabajos, o hacer valer la rescisión administrativa del mismo, aplicando la pena convencional que corresponda.

Las sanciones descritas en los incisos anteriores deberán de ser enteradas al Contratista independientemente si se puede integrar a una estimación o no.

Cada una de las penas convencionales se aplicará de manera independiente, sin que la aplicación de una, exima de imponer cualquier otra que en su caso proceda.

- VI. Las partes convienen como una modalidad establecida para garantizar una mejor condición de ejecución de los trabajos, que por el **incumplimiento** del Contratista respecto de sus

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003**

Licitación Pública Nacional número **32130001-003-11**, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la obra denominada: **“Construcción de Presa Las Auras para la Ciudad de Tecate (1era Etapa)”**

obligaciones de hacer, citando en forma ejemplificativa más no limitativa las siguientes: exhibición de fianzas, programas, estimaciones, avisos de terminación de obra o cualquier otro documento o acto que por la ejecución o control de los trabajos sea necesario presentarse en el plazo legal y convenido correspondiente, se aplicará al Contratista una pena equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el importe no ejercido del contrato por cada día de incumplimiento, mismo que será efectivo en las estimaciones que se autoricen.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de las penas convencionales mencionadas anteriormente, La Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Si La Contratante opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

- 16. MARCO NORMATIVO.** La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; y en lo que corresponda la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Ley Federal del Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de que se trate; las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables y de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria a la Licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 79 de la “Ley”.

Para lo no previsto en la Licitación y en el ejercicio del contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y a las disposiciones que de ellas se deriven, así como, las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior y en cualquier otra norma legal que resulte aplicable.

**17. OTROS**

**17.1 CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de La Contratante.